

<b>POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO</b>	
<b>TÍTULO:</b> Cambios en la Ley de Portabilidad y Responsabilidad de Seguros de Salud (HIPAA).	
<b>DEPARTAMENTO:</b> Cumplimiento	<b>N.º DE POLÍTICA:</b> HPA11
<b>DEPARTAMENTOS AFECTADOS:</b> Marque todos los departamentos afectados por esta política.	
<input type="checkbox"/> Administración <input type="checkbox"/> Reclamos <input type="checkbox"/> Cumplimiento <input type="checkbox"/> Servicio al Cliente <input type="checkbox"/> Asuntos Exteriores <input type="checkbox"/> Centros <input type="checkbox"/> Finanzas	<input type="checkbox"/> Recursos Humanos <input type="checkbox"/> Tecnología de la Información <input type="checkbox"/> Mercadeo <input type="checkbox"/> Administración Médica <input type="checkbox"/> Redes de Proveedores <input type="checkbox"/> Manejo de Proyectos <input checked="" type="checkbox"/> TODOS
<b>FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA:</b> 14/4/03	<b>FECHA DE REVISIÓN/MODIFICACIÓN:</b> 4/03, 4/05, 3/15, 5/16, 6/17, 11/18, 2/20
<b>FECHA DE APROBACIÓN DEL COMITÉ:</b> PSOC: 3/15 PRC: 6/16, 7/17, 6/20	<b>FECHA DE RETIRO:</b>
<b>TIPO DE PRODUCTO:</b> Medi-Cal	<b>REEMPLAZA:</b>

## I. PROPÓSITO

En Health Plan of San Joaquin (HPSJ) se documentarán e implementarán cuanto antes aquellos cambios en las leyes federales o estatales que repercutan en las políticas y procedimientos, incluido el *Aviso de prácticas de privacidad*, a los fines de cumplir con la Ley de Portabilidad y Responsabilidad de Seguros de Salud (HIPAA) y las regulaciones correspondientes.

## II. POLÍTICA

- A. El jefe de cumplimiento (CCO) o la persona que este designe tendrán la responsabilidad de supervisar las modificaciones en las normas de privacidad y seguridad de la ley HIPAA, así como cualquier nuevo contrato estatal, regulación, ley o enmienda, que afecten las áreas identificadas en las normas de privacidad y seguridad de la ley HIPAA.
- B. El jefe de cumplimiento (o la persona que este designe) modificarán las políticas y procedimientos y el *Aviso de prácticas de privacidad (NPP)* de HPSJ según sea necesario. El Departamento de Cumplimiento enviará las políticas y procedimientos de privacidad al Departamento de Servicios de Atención Médica (DHCS) para su revisión y aprobación.

- C. El Departamento de Cumplimiento capacitará a todos los miembros afectados del equipo de trabajo de HPSJ.
- D. El jefe de cumplimiento revisará esta política al menos una vez al año y la modificará según sea necesario.

### III. PROCEDIMIENTO

- A. El jefe de cumplimiento (o la persona que este designe) realizará un análisis preventivo de comparación entre la ley HIPAA y las leyes o regulaciones estatales. La ley HIPAA primará sobre la ley estatal cuando esta vaya en contra de la ley HIPAA o sea menos estricta. La ley estatal primará sobre la ley HIPAA cuando esta última sea menos estricta que la ley estatal.
- B. La norma de privacidad prevé excepciones a la regla general de prioridad de las leyes federales frente a las leyes estatales en estos casos:
  - 1. se refieren a la privacidad de la información de salud que permite identificar individuos y brindan más protección de privacidad o derechos de privacidad para este tipo de información;
  - 2. contemplan la presentación de informes sobre enfermedades o lesiones, abuso de menores, nacimientos o muertes, o para la supervisión de la salud pública, la investigación o la intervención; o bien
  - 3. exigen la presentación de determinados informes a los planes de salud, por ejemplo, para realizar auditorías administrativas o financieras.
- C. Determinación de excepción. Por otra parte, la regla de prioridad de las leyes federales frente a las leyes estatales no se aplicará si el Departamento de Salud y Servicios Humanos (HHS) determina lo siguiente respecto de la ley estatal en respuesta a una solicitud del estado, u otra entidad o persona:
  - 1. Es necesaria para prevenir el fraude y el abuso relacionados con la prestación o el pago de la atención médica.
  - 2. Es necesaria para garantizar la regulación estatal adecuada de los planes de seguro y salud, en la medida en que el estatuto o la regulación lo autoricen de manera explícita.
  - 3. Es necesaria para la presentación de informes estatales sobre la prestación o los costos de la atención médica.
  - 4. Es necesaria para atender necesidades urgentes de salud pública, seguridad o bienestar; y, si alguna disposición de la norma de privacidad está en cuestión, cuando la Secretaría determine que la intrusión en la privacidad se justifica por la necesidad que se debe atender.
  - 5. Lo mismo ocurre si el objetivo principal es regular la fabricación, registro, distribución, abastecimiento u otro control de cualquier sustancia controlada (según se define en la sección 802 del título 21 del Código de los Estados Unidos) o que se considera una sustancia controlada según la ley estatal.

D. El jefe de cumplimiento (o la persona que este designe) preparará las actualizaciones requeridas en el *NPP* de acuerdo con las políticas y procedimientos HPA16 (*Aviso de prácticas de privacidad*) cuando se realice un cambio importante que afecte a una o más de las siguientes referencias en dicho aviso:

1. Usos o divulgaciones.
2. Derechos de los miembros.
3. Obligaciones legales de HPSJ.
4. Prácticas de privacidad de HPSJ.

#### IV. Documentos adjuntos

[Enlace del Glosario de términos](#)

#### V. REFERENCIAS

- A. Secciones 160, 162 y 164 del título 45 del Código de Regulaciones Federales y regulaciones de la ley HIPAA.
- B. HPA16: *Aviso de prácticas de privacidad*.
- C. Ley de Tecnología de la Información de la Salud para la Salud Económica y Clínica (ley HITECH).

#### VI. APROBACIONES DE AGENCIAS DE REGULACIÓN

Aprobado por el DHCS el 17/1/16.

#### VII. HISTORIAL DE REVISIÓN

ESTADO	FECHA DE REVISIÓN	RESUMEN DE LA REVISIÓN
Modificado	27/11/18	Se cambió el nombre de la P&P por “Cambios en la ley HIPAA.” en vez de “Cambios en la ley”. Actualizado para aclarar y agregado en una nueva plantilla de políticas y procedimientos.
Revisión	16/1/19	Se rechazó la aprobación del PRC debido a los cambios de contenido.
Revisión	17/2/20	Se eliminaron términos del glosario, se actualizó el nombre del puesto de jefe de cumplimiento (CCO).
Modificado	25/2/20	Se agregó “o la persona que este designe” a todas, excepto a 1 referencia sobre la responsabilidad o función del (CCO).